



RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, reunida con fecha de hoy, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2001.
- 2.- Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio. En consecuencia, la sociedad procederá al pago a sus accionistas de un dividendo por una cuantía bruta de 0,015 euros por acción (cuantía neta de 0,0123 euros por acción). El pago del dividendo se realizará con fecha 8 de abril de 2002 a través de las entidades adheridas al SCLV, actuando como entidad pagadora Santander Central Hispano Investment S.A..
- 3.- Reelegir en su cargo de miembro del Consejo de Administración, por un plazo de cuatro años, a Mr. John Makinson.
- 4.- Reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2002 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L..
- 5.- Aprobar un Plan de retribución para administradores, directivos y empleados del Grupo RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A., consistente en derechos de opción sobre acciones, delegando en el Consejo de Administración la implantación del mismo.

Las características básicas del citado Plan serán las siguientes:

- a) El número máximo de acciones que podrán ser destinadas al Plan será de 1.307.137.
- b) El valor de las acciones de RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. que se tomará como referencia para el ejercicio de los derechos por parte

de los beneficiarios del Plan se determinará en función del valor que resulte de la cotización media ponderada de la acción de RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, S.A. correspondiente a un número determinado de sesiones anteriores a la fecha o fechas de concesión de las opciones y/o al valor de cotización de la acción en la última sesión anterior a dicha o dichas fechas.

c) El Plan tendrá una duración máxima de diez años.

6.- Fijar como retribución de los miembros del Consejo de Administración, hasta tanto esta remuneración no sea cambiada por decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la misma cantidad que venían recibiendo los administradores hasta la fecha, esto es, una cuantía bruta en base anual, para cada uno de los miembros del Consejo, de cuarenta y dos mil setenta y un euros (42.071.- euros).

7.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en una cuantía de hasta TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COMA NOVENTA euros (13.071.374,90 euros), incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente.

8.- Autorizar, por un plazo de dieciocho meses, la adquisición derivativa de acciones propias hasta un máximo del 5% del capital social. El precio mínimo de adquisición será el nominal de las acciones, y el máximo el correspondiente al valor de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de la adquisición.

En Madrid, a 18 de marzo de 2002

Javier Albácar
Secretario General